

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 46/2023**

**APRUEBA PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ARTICULACIÓN DE ESTUDIOS PARA
LA CARRERA INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (FOL) DE LA
ESCUELA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE DUOC UC**

VISTOS:

- 1°. Lo previsto en la Resolución VRA N°18/22 en la que se APRUEBA EL NUEVO MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- 2°. La necesidad de articular a la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Software (FOL), Titulados de Instituciones de Educación Superior, sean de Duoc UC o de otras instituciones, a través del procedimiento establecido por la Escuela de Informática y Telecomunicaciones de Duoc UC.
- 3°. Las facultades previstas en el artículo 7° del Reglamento General.

RESUELVO:

Artículo 1°. Aprobar la articulación de Titulados de la carrera de **Analista Programador Computacional y/o Analista Programador de DUOC UC** o de otras Instituciones de Educación Superior a la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Software (FOL) de Duoc UC.

Artículo 2°. En virtud de la articulación señalada los Titulados de la carrera de Analista Programador Computacional y/o Analista Programador de DUOC UC o de otras Instituciones de Educación Superior podrán ingresar al primer (1°) bimestre de la carrera de Ingeniería en Desarrollo de Software (FOL) de Duoc UC.

Artículo 3°. Para hacer efectiva la articulación señalada en esta resolución, serán exigibles los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media del Ministerio de Educación (Chile).
- b. Ser Titulado(a) de la carrera de Analista Programador Computacional y/o Analista Programador de DUOC UC.
- c. Ser Titulado de la carrera de Informática u otra afín, proveniente de Centros de Formación Técnica y/o universitaria y contar con experiencia laboral deseable de 2 años programando.
- d. Ser Titulado de la Carrera de Ingeniería en Informática de Duoc UC o de otras Instituciones de Educación Superior, que requieran actualizar sus competencias o desempeño profesional y que cuenten con experiencia laboral deseable de 2 años programando.
- e. Personas que posean experiencia laboral en desarrollo de software demostrable de 3 años o más, con portafolio de proyectos (web, back end, front end y/o

móviles) y dominio de base de datos relacionales. Adicionalmente, deseable dominio intermedio de inglés escrito.

- f. Acreditar la calidad de titulado, respecto de las letras b), c) y d) precedentes, a través de la documentación respectiva.
- g. El programa de articulación señalado en esta resolución comenzará a regir el primer semestre académico del año 2024

Artículo 4°. La articulación señalada en esta resolución quedará sujeta a la normativa reglamentaria de la institución, en especial a lo dispuesto en el Reglamento Académico de Duoc UC.

Artículo N°5. Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por la Vicerrectoría Académica de Duoc UC.

Comuníquese y regístrese.

En Santiago, a 13 de noviembre de 2023.

KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

KFM/MCS